

IMAGECE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, "IMAGECE S.A.", ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS Nº 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 16/01/2024 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: GERMAN PABLO MAJUL, argentino, soltero, nacido el 4 de Julio 1977, DNI Nº 26.066.511, CUIT Nº 20-26066511-2, comerciante, con domicilio en calle Kennedy 2452 de la ciudad de Funes (SF), gmajull@pisrl.com.ar;

VICEPRESIDENTE: CECILIA SOLEDAD MAJUL, argentina, soltera, nacida el 6 de Julio de 1982, DNI Nº 29.402.866, CUIT Nº 20-29402866-9, comerciante, con domicilio en calle Córdoba 1515-Piso 8, de la ciudad de Rosario (SF), cecimajul@pisrl.com.ar;

DIRECTORA TITULAR: IVANA ANDREA MAJUL, argentina, casada, nacida el 23 de Septiembre de 1974, DNI Nº 24.151.339 CUIT Nº 20-24151339-5, contadora publica, con domicilio en calle Italia 943, Piso 3-Depto 1, de la ciudad de Rosario (SF), ivamajul@pisrl.com.ar; **DIRECTOR SUPLENTE:** MARCELINO ROGELIO MAJUL, argentino, casado, nacido el 8 de diciembre de 1944.. DNI 6.059.309, CUIT 20-06059309-7, empresario, domiciliado en calle Córdoba Nº 1515, piso 8, de la ciudad de Rosario (SF), mmajul@pisrl.com.ar.

La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 31/12/2026. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 100 533701 Ene. 23

INVERSIONES Y MANDATOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea Ordinaria Nº 31 de fecha celebrada el 15-04-2024, por la cual se resolvió elegir nuevos miembros del Directorio de INVERSIONES Y MANDATOS S.A., por vencimiento de mandato, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Aldo Héctor Lattuca, argentino, Cuit Nº 20-8444856-8, 14.11.1950, casado, Contador Público Nacional, Director Titular/Vicepresidente: Daniel Néstor Gallo, argentino, Cuit Nº 2306078253-9, 07.04.948, casado, Contador Público Nacional, Director Titular: Pablo Eduardo Francovich, argentino, Cuit Nº 23-20298775-3, 18.06.1969, casado, empresario; habiendo todos aceptados los cargos y fijado domicilio especial, a los fines del art. 256 LGS en calle Corrientes 832, piso 4 de Rosario.- Rosario, 20.12.2024.\$ \$ 50 533629 Ene. 23

DE KM 325 S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de JUNIO de 2024, RUBEN OSVALDO ANDRIANI, argentino, nacido el 21 de julio de 1954, D.N.I. 11.271.125, C.U.I.T. 2011271125-3, casado en 1º nupcias con la señora Nora Rosa Modarelli, D.N.I. 11.873.350, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ruta Nacional Nro. 11 Km 325 de la ciudad de San Lorenzo y NORA ROSA MODARELLI, argentina, nacida el 17 de diciembre de 1955, D.N.I. 11.873.350, C.U.I.T. 27-11873350-4, casada en 1º nupcias con el señor Rubén Osvaldo Andriani, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Paz Nro. 783 de la ciudad de Rosario; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de socios de KM 325 S.R.L., representando el 100% del Capital Social de la misma, con domicilio en RUTA NACIONAL Nro. 11 KM 325, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscripta ante el Registro Publico de Comercio de esta ciudad, originalmente en: Sección Contratos, al Tomo 151, Folio 16.620, N° 1.956, del 07 de diciembre de 2000; ANDRIANI ANDRES RUBEN, D.N.I. 36.009.835, C.U.I.T. 20-36009835-5, argentino, comerciante, nacido el 06 de abril de 1992, soltero, domiciliado en calle La Paz Nro. 783 de la ciudad de Rosario; ANDRIANI CELINA NORA, D.N.I. 29.112.193, C.U.I.T. 23-291121934, argentina, comerciante, nacida el 13 de febrero de 1982, soltera, domiciliada en Cerrito Nro. 1518 3ro A, Retiro, Ciudad de Buenos Aires; ANDRIANI ANA BELEN, D.N.I. 32.445.693, C.U.I.T. 27-32445693-2, argentina, comerciante, nacida el 21 de junio de 1986, soltera, domiciliada en calle La Paz Nro. 783 de la ciudad de Rosario; ANDRIANI ESTEBAN VICTOR, D.N.I. 35.550.552, C.U.I.T. 23-35550552-9, argentino, comerciante, nacido el 29 de octubre de 1990, soltero, domiciliado en calle La Paz Nro. 783 de la ciudad de Rosario; y ANDRIANI LETICIA LARA, D.N.I. 30.431.824, C.U.I.T. 23-30431824-4, argentina, comerciante, nacida el 05 de Octubre de 1983, soltera, domiciliada en calle La Paz Nro. 783 de la ciudad de Rosario, CELEBRAN en este acto el presente CONTRATO DE CESION GRATUITA DE CUOTAS.

El socio RUBEN OSVALDO ANDRIANI, cede gratuitamente y transfiere sin reserva 1440 (mil cuatrocientas cuarenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que posee, a favor del socio ingresante ANDRES RUBEN ANDRIANI; cede gratuitamente y transfiere sin reserva 840 (ochocientas cuarenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que posee, a favor del socio ingresante ANA BELEN ANDRIANI; y cede gratuitamente y transfiere sin reserva 720 (setecientos veinte) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que posee, a favor del socio ingresante LETICIA LARA ANDRIANI. La socia NORA ROSA MODARELLI, cede gratuitamente y transfiere sin reserva 1440 (mil cuatrocientas cuarenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que posee, a favor del socio ingresante ESTEBAN VICTOR ANDRIANI; cede gratuitamente y transfiere sin reserva 840 (ochocientas cuarenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que posee, a favor del socio ingresante CELINA NORA ANDRIANI; y cede gratuitamente y transfiere sin reserva 720 (setecientos veinte) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que posee, a favor del socio ingresante LETICIA LARA ANDRIANI.

En función de lo señalado, el artículo QUINTO del Contrato Social de km 325 S.R.L. quedan redactados de común acuerdo de la siguiente forma: QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor ANDRIANI ANDRES RUBEN, un mil cuatrocientas cuarenta (1.440) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000) y representan el

veinticuatro por ciento (24%) del capital social; el señor ANDRIANI ESTEBAN VICTOR, un mil cuatrocientas cuarenta (1.440) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000) y representan el veinticuatro por ciento (24%) del capital social, la Srita. ANDRIANI LETICIA LARA, un mil cuatrocientas cuarenta (1.440) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000) y representan el veinticuatro por ciento (24%) del capital social; la Srita. ANDRIANI CELINA NORA, ochocientas cuarenta (840) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) y representan el catorce por ciento (14%) del capital social; y la Srita. ANDRIANI ANA BELEN, ochocientas cuarenta (840) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) y representan el catorce por ciento (14%) del capital social. Los socios han integrado la totalidad del capital social.

En función de lo señalado, el artículo SEXTO del Contrato Social de km 325 S.R.L. quedan redactados de común acuerdo de la siguiente forma: SEXTA: Administración, Dirección y Representación de la Sociedad: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta en caso de ser plural. A tal fin usarán la firma con el aditamento de "Socio Gerente", según sea el caso, precedida de la denominación social. Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos de administración que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes que no sean para asuntos judiciales, deberá ser acordado por los socios. A los efectos de la elección o reelección de los gerentes se requerirá acuerdo de todos los socios.

En este mismo acto se procede a la designación de gerentes de KM 325 S.R.L. siendo nombrado para tal cargo el socio: ANDRIANI ESTEBAN VICTOR, cuyos datos fueron anteriormente mencionados, quienes actuarán conforme el art sexto del Contrato Social.

\$ 450 533652 Ene. 23

LEUSSINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 28 de octubre de 2024 se reúnen Ana María Leuze, D.N.I. 30.185.713; Antonio Orlando Emiliano Messina, D.N.I. 30.838.334; ambos integrantes de LEUSSINA S.R.L., CUIT 33-71814239-9; ambos hábiles para contratar, y Efraín Gonzáles Flores, D.N.I. 93.321.610 y convienen lo siguiente: Cesión de cuotas sociales: El socio Antonio Orlando Emiliano Messina vende, cede y transfiere a favor del socio Efraín Gonzales Flores, la cantidad de cien (100) cuotas de capital, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que representan una suma total de pesos cien mil (\$ 100.000). La socia Ana María Leuze vende, cede y transfiere a favor del socio Efraín Gonzáles Flores, la cantidad de cien (100) cuotas de capital, de pesos un mil (\$ 1.000,-) cada una, que representan una suma total de pesos cien mil (\$ 100.000-).

Capital social: Los socios por unanimidad, deciden aumentar el Capital Social en la suma de \$ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil), llevando el Capital Social total a \$ 2.000.000,00

(pesos dos millones).

Objeto social: Modificar el objeto de la sociedad agregando la siguiente actividad: Prestación de servicios de asistencia y cuidados a personas mayores, identificando necesidades y factores de riesgo de las mismas.

\$ 50 533648 Ene. 23

LURATI SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el término de ley: Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 07 de Octubre de 2024, el señor Maximiliano Lurati Documento Nacional de Identidad número 32.128.807, CUIT número 20-32128807-4, argentino, de 38 años de edad, nacido el 07/01/1986; de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín 3722, de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Maximiliano.lurati@gmail.com decide constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a lo siguiente:

Denominación: LURATI SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Ibarlucea, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Domicilio sede social: Se establece en San Martín 3722 de la ciudad de Ibarlucea, Provincia Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, (b) Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija, (c) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes, (d) Prestación de servicios de consultaría, servicios administrativos y de apoyo a empresas, (e) Compra, venta, permuta de bienes inmuebles de terceros así como concretar operaciones de propiedad horizontal, (f) comercialización y provisión de sistemas de alarma así como prestación de servicios de monitoreo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de quinientos sesenta mil pesos (\$560.000) representado por 5600 acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las

acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

Composición del órgano de administración: Administrador y representante titular: Maximiliano Lurati Documento Nacional de Identidad número 32.128.807, CUIT número 20-32128807-4, argentino, de 38 años de edad, nacido el 07/01/1986, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín 3722, de la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Maximiliano.lurati@gmail.com; Administrador y representante suplente: Vanesa Majul, Documento Nacional de Identidad número 32.070.152, CUIT número 27-32070152-5, argentina, de 38 años de edad, nacido el 24/03/1986, de profesión contadora publico, de estado civil soltera, con domicilio en calle San Martín 3722, de la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Vanesa.majul@gmail.com.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 533693 Ene. 23

MILITELLO Y CIA S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MILITELLO Y CIA S.R.L. s/ Prorroga AL 26-11-2044 (40 AÑOS)-\$1.932.-se hace saber que los socios de común acuerdo en la fecha de 26/11/2024, se ha dispuesto por unanimidad prorrogar el termino de duración de la sociedad y la modificación del artículo 3ro., el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: DURACION: El termino de duración se fija en 40 años contados desde la fecha 26 de Noviembre de 2004.

Santa Fe Rosario, 19 de DICIEMBRE de 2024.

\$ 50 533637 Ene. 23

MERENT S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Franco Estévez suscribe 300 (trescientas) acciones ordinarias de un voto de valor nominal \$1.000 (pesos mil) y Juan Ignacio Cisneros suscribe 300 (trescientas) acciones ordinarias de un voto de valor nominal \$1.000 (pesos mil).

\$ 50 533698 Ene. 23

MEYLE S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

FECHA DEL INSTRUMENTO: 31 DE OCTUBRE DE 2024 PRORROGA: 10 AÑOS

AUMENTO DE CAPITAL: en la suma de \$ 2.980.000.- (dos millones novecientos ochenta mil pesos) que será suscripto de la siguiente forma: el señor Arnoldo Meyle suscribe pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil (\$2.682.000.), el señor Kurt Meyle suscribe pesos noventa y nueve mil trescientos ochenta y tres \$ 99.383.-), el señor Manuel Meyle suscribe pesos noventa y nueve mil trescientos ochenta y tres (\$ 99.383.-) y el señor Francisco Meyle suscribe pesos noventa y nueve mil doscientos treinta y cuatro, (\$ 99.234.-). Este aumento será integrado de la siguiente forma: un 25% es decir \$ 745.000.- (pesos setecientos cuarenta y cinco mil) en efectivo que se depositan en el Banco de Santa Fe y el 75% restante sera integrado en un plazo máximo de 12 meses.

\$ 50 533691 Ene. 23

MARMOLERIA CASSINI SRL

CONTRATO

DENOMINACION: MARMOLERIA CASSINI SRL

SOCIOS: SILVIO EDUARDO CASSINI - argentino - comerciante -

Domicilio: Rueda 2060 - Rosario - Santa Fe - DNI 17669232 - Fecha nacimiento: 14/03/66 - divorciado. ESTEFANIA SOL CASSINI - argentina - arquitecta - Domicilio: Rueda 2060 - Rosario - Santa Fe - DNI 39053095 - Fecha nacimiento: 06/10/95 - soltera. JUAN CRUZ CASSINI - argentino - comerciante - Domicilio: Rueda 2060 - Rosario - Santa Fe DNI 42926201 - Fecha nacimiento: 21/09/00 - soltero.

FECHA CONSTITUCION: 19/12/2024.

OBJETO: Compraventa, corte, industrialización y explotación de granitos y mármoles, sus derivados y sustitutos.

DOMICILIO: Rueda 2060 – Rosario.

DURACION: 20 años.

CAPITAL SOCIAL: \$4.500.000.-

GERENTE: Socio SILVIO EDUARDO CASSINI

CIERRE DEL EJERCICIO: 30/11

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

\$ 50 533658 Ene. 23

M1 S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Santa Fe, se ordenó la publicación por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL. Se hace saber que por Esc. N° 140 de fecha 8/10/2024 autorizada por la Escribana María Cecilia Barales al folio 280 del Registro 520 de su adjunción, el socio CARLOS RODOLFO KRÜGER de la sociedad "M1 S.R.L." ha cedido gratuitamente SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una, en forma perpetua, gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna, en partes iguales, a favor de sus hijos CARLOS MANUEL KRÜGER y MARÍA JOSE KRÜGER.- Por consiguiente, se ha modificado la cláusula quinta en relación a la forma en que se divide entre los socios el capital social y de la cantidad de cuotas que dispone cada uno, quedando redactada de la siguiente forma: CLAUSULA QUINTA - CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,-), divididos en dos mil quinientas (2500) cuotas de cien pesos (\$100,-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Carlos Manuel Krüger, mil trescientos setenta y cinco (1375) cuotas que representan ciento treinta y siete mil quinientos pesos (\$137.500), y María Jose Krüger, mil ciento veinticinco (1125) cuotas que representan ciento docemil pesos quinientos (\$112.500). Asimismo manifiestan que ratifican todas las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no fueran modificadas por la presente.- Rosario, 23 de diciembre de 2024.

\$ 50 533640 Ene. 23

PUPPETTI IMPORTACIONES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro, entre PUPPETTI FEDERICO EZEQUIEL, argentino, nacido el 24 de mayo de 1984, D.N.I. 30.561.349, C.U.I.T. 20-30561349-6, casado en primeras nupcias con la Sra Wasinger Natalia Lorena, de profesión comerciante, domiciliado calle Rivadavia 360, localidad de Carcaraña, Departamento San Lorenzo, Pcia de Santa Fe; y a la Sra WASINGER NATALIA LORENA, argentina, nacido el 30 de noviembre de 1980.. D.N.I. 28.489.901, C.U.I.T. 27-28489901-1, casada en primeras nupcias con el Sr. Puppetti Federico Ezequiel, profesión comerciante, domiciliada en calle Rivadavia 360, localidad de Carcaraña, Departamento San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por el siguiente contrato social y supletoriamente por la de la Ley 19.550:

1. Razón Social: "PUPPETTI IMPORTACIONES S.R.L."

2. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Rivadavia 360, localidad de Carcaraña, Departamento San Lorenzo, Pcia de Santa Fe.

3. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta, importación y exportación, de art. para el hogar, electrodomésticos, audio, telefonía celular, computación, colchones, bicicletas, ciclomotores, perfumes, art. de bebés y muebles para el equipamiento y confort del hogar y oficinas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos dos millones setecientos veinte mil (\$ 2.720.000), dividido en veintisiete mil doscientas (27.200) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor PUPPETTI FEDERICO EZEQUIEL, trece mil seiscientas (13.600) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos un millón trescientos sesenta mil (\$ 1.360.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, la señora WASINGER NATALIA LORENA, trece mil seiscientas (13.600) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos un millón trescientos sesenta mil (\$ 1.360.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscrito, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5. Duración: 30 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Dirección y Administración de la Sociedad: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de PUPPETTI FEDERICO EZEQUIEL Y WASINGER NATALIA LORENA. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

7. Fecha de Cierre de Ejercicio: 28 de FEBRERO de cada año.

\$ 250 533655 Ene. 23

SLIDE TOWERS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "SLIDE TOWERS S.A. s/Directorio" (Expte. N° 5361/2024) y de acuerdo con el Acta de Asamblea nro. 46 de fecha 13 de febrero de 2023, que designa el nuevo directorio, cuyos cargos se distribuyeron conforme acta de Directorio nro. 178 correspondiente a la sesión celebrada el 13 de marzo de 2023, el Directorio de la Sociedad "SLIDE TOWERS S.A." ha quedado constituido por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: Directora titular: MARCELA ESTER ATIENZA, D.N.I. N° 10.410.159, nacida el 12 de octubre de 1951; casada, argentina, empresaria y contadora pública, domiciliada en calle Morrison 7995 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27-10410159-95. No se ha elegido director suplente alguno conforme habilita el estatuto.

Asimismo, en la misma reunión se resolvió designar como Síndico Titular: Carolina Salas, D.N.I. N° 33.807.964, nacida el 14 de setiembre de 1988, casada, argentina, Contadora Pública Nacional, domiciliado en calle Lomas de Ávila 775A, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT 27-33807964-3, sin designación de síndico suplente. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. - Rosario, 19 de diciembre de 2024..

\$ 50 533638 Ene. 23

SOLDAGRO SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber con relación a SOLDAGRO SRL, inscripta en el Registro Público de Rosario en la sección Contratos al Tomo. 172, Folio 9814, Número 1885, que:

Por instrumento de fecha 17/12/2024 se convino la cesión de cuotas de dicha sociedad por medio de la cual Sabina Janet Pirani argentina, nacida el 27/02/1992, titular del DNI N°36.372.787, CUIT N° 27-36372787-0, soltera, empresaria, domiciliada en calle Alberti N° 1055 S/B, de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba, vendió, cedió y transfirió en forma absoluta, definitiva e irrevocable la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, la cantidad de trescientas (300) cuotas de capital, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una y Renzo Emanuel Albelo, argentino, nacido el 28/10/1986, titular del DNI N° 32.015.491, CUIT N° 20-32015491-0, soltero, metalúrgico, con domicilio en calle Alberti N°1055 S/B, de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba, vendió, cedió y transfirió en forma absoluta, definitiva e irrevocable la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de capital, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, de la siguiente manera: (I). Sabina Janet Pirani cedió y transfirió la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de capital, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una a Nicolás Martín Coloccioni, argentino, nacido el 12/06/1984, titular del DNI N°30.864.955, CUIT N° 20-30864955-6, soltero, ingeniero, domiciliado en calle Sarmiento N° 543, de la ciudad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe; (II) Sabina Janet Pirani cedió y transfirió la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de capital, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una a Pedro Antonio Favot, argentino, nacido el

26/03/1959, titular del DNI Nº 12.829.134, CUIT Nº 20-12829134-3, comerciante, divorciado; domiciliado en calle Rioja Nº555 de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba (111). Renzo Emanuel Albelo cedió y transfirió la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de capital, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una a Franco Emmanuel Gabaglio, argentino, nacido el 20/09/1988, titular del DNI Nº 33.469.194, CUIT Nº 20-33469194-3, comerciante, domiciliado en calle Intendente Manuel Muñoz Nº 342 de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba. Como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula QUINTA del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), dividido en seiscientas (600) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio Renzo Emanuel Albelo suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que representan PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-); el socio Nicolás Martín Coloccioni suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que representan PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-); el socio Pedro Antonio Favot suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una que representan PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-); y el socio Franco Emmanuel Gabaglio suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una que representan PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-). El Capital se halla totalmente integrado a la fecha del presente contrato.

Asimismo, por acta de Reunión de Socios de fecha 17/12/2024 de la sociedad SOLDAGRO SRL y decisión unánime, se ha resuelto designar nuevos gerentes y fijar nuevo domicilio y sede social, modificándose la cláusula segunda del contrato social:

DOMICILIO - SEDE SOCIAL: Se estableció el mismo en la ciudad de San José de la Esquina, departamento de Caseros, provincia de Santa fe, fijándose como nueva sede social el domicilio sito en calle Sarmiento Nº543, de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, código postal S2185. En consecuencia, se modifica la cláusula segunda del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero".

GERENTES: Se designan como nuevos gerentes a los Sres. Franco Emmanuel Gabaglio, argentino, nacido el 20/09/1988, titular del DNI Nº 33.469.194, CUIT Nº 2033469194-3, casado, comerciante, domiciliado real en calle Intendente Manuel Muñoz Nº 342 de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba y Renzo Emanuel Albelo, argentino, nacido el 28/10/1986, titular del DNI Nº 32.015.491, CUIT Nº 20-32015491-0, soltero, metalúrgico, con domicilio real en calle Alberti Nº 055 S/B, de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba, quienes fijan domicilio en la sede social de la empresa.

\$ 200 533697 Ene. 23

RDS SMART SERVICE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en

ese el instrumento de fecha 02.12.2024 y su acta complementaria de constitución de:

DENOMINACION: "RDS SMART SERVICE S.R.L."

DOMICILIO y SEDE: Leandro N. Alem 415 - Granadero Baigorria (SF).- PLAZO: 20 años a contar de la inscripción.

OBJETO: se dedicará a) la prestación de servicios industriales y de ingeniería; b) prestación de servicio eléctrico industrial; c) fabricación y mantenimiento de equipos eléctricos industriales; d) construcción, mantenimiento y montaje industrial; e) servicio de limpieza; O traslado de personas; g) jardinería industrial aplicada; como así también montaje, instrumentación y control.-

CAPITAL: \$ 3.000.000.- dividido en 300.000 cuotas sociales de \$10.- cada una, suscriptas por: ANDRES SEBASTIAN RUIZ DIAZ, DNI N° 33.272.782, CUIT 20-33272782-7, nacido 01.12.1987, soltero, empresario, Leandro N°. Alem 415 Granadero Baigorria (SF), 150.000 cuotas de \$ 10 que totalizan \$ 1.500.000; y PABLO MARTIN RUIZ DIAZ, DNI N° 31.682.943, CUIT 20-31682943-1, nacido 10.08.1985, soltero, empresario, Leandro N. Alem 415 Granadero Baigorria (SF), 150.000 cuotas de \$ 10 que totalizan \$ 1.500.000. Ambos socios, argentinos, mayores de edad; comprometieron integrar el 25% a la constitución y el saldo dentro de los 2 años de la inscripción.-

GERENCIA: A cargo de gerentes, socios o no. Se designaron como gerentes a ANDRES SEBASTIAN RUIZ DIAZ, CUIT 20-33272782-7, y PABLO MARTIN RUIZ DIAZ, CUIT 20-31682943-1, quienes fijaron domicilio art. 256 LGS en los antes indicados.—

FISCALIZACION: A cargo de los socios conforme art. 55 LGS.- EJERCICIO SOCIAL: 30 de abril.

DISOLUCION Y LIQUIDACION: Causales art. 94 LGS. A cargo de los gerentes o quien designen los socios.-

Rosario. 2 de diciembre de 2024.

\$ 100 533700 Ene. 23

LATINA INDUSTRIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados. LATINA INDUSTRIAL S.A. s/Designación de Autoridades, expediente N° 2160 Año 2024, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/05/2024 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: CARLOS DANTE MOTTO, Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio 424 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 03/07/1954. DNI N° 11.028.457. CUIT N° 20-11028457-9. VICEPRESIDENTE: JUAN CARLOS TURCHETTI, Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Moreno 626 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe Nacido el 23/06/1958, DNI N° 12.296.662. CUIT N° 20-12296662-4. DIRECTOR SUPLENTE: DANIEL ALEJANDRO FERRERO, Argentino, casado, empleado de comercio, con domicilio en Bv. Italia 1744 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el

03/01/1970, DNI Nº 21.491.210, CUIT Nº 20-21491210-5. Quienes acepten los cargos por un período de tres ejercicios. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2024.Liliana Piana Secretaria.

\$ 100 533706 Ene. 23

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LATINA INDUSTRIAL S.A. s/Designación De Autoridades, expediente Nº 2160 Año 2024, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/05/2024 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: CARLOS DANTE MOTTO, Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Bv. 9 de Julio 424 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 03/07/1954. DNI Nº 11.028.457. CUIT Nº 20-11028457-9. VICEPRESIDENTE: JUAN CARLOS TURCHETTI, Argentino, casado, comerciante, con domicilio en Moreno 626 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, Nacido el 23/06/1958, DNI Nº 12.296.662. CUIT Nº 20-12296662-4. DIRECTOR SUPLENTE: DANIEL ALEJANDRO FERRERO, Argentino, casado, empleado de comercio, con domicilio en Bv. Italia 1744 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe Nacido el 03/01/1970, DNI Nº 21.491.210, CUIT Nº 20-21491210-5. Quienes acepten los cargos por un período de tres ejercicios. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2024.

\$ 55 533695 Ene. 23

SCRIFFIGNANO SRL

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 05 de Octubre de 2021, se ha realizado el contrato de Constitución de SRL, de SCRIFFIGNANO SRL, cuyos datos son: CONTRATO CONSTITUTIVO DE: SCRIFFIGNANO S.R.L. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de Octubre de 2021, los que suscriben, DANIEL MARCELO SCRIFFIGNANO, DNI 32.779.910, CUIT 20-32779910-0, argentino, nacido el 10/02/1987, de profesión comerciante, domiciliado en calle Colombres Nº 640 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Montero, estado civil Soltero y DANIEL MARCELO SCRIFFIGNANO, DNI 14.509.429 , CUIT 20-14509429-2, argentino, nacido el 16/12/1961, de profesión comerciante, domiciliado en calle Colombres Nº 640 de la ciudad de Rosario, de apellido materno Brelich , estado civil Divorciado en primeras nupcias de Marcela Beatriz Montero, según Sentencia de divorcio vincular decretada en autos, Inscripta al Tomo 1, Acta Nº 17 en fecha 11/01/1985 en el Registro Civil de la ciudad de Rosario Sección 5, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , de acuerdo al presente contrato social , el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias: CAPITULO 1 : Denominación, domicilio y duración. PRIMERA: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de

Responsabilidad Limitada que se denomina SCRIFFIGNANO S.R.L. SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Junin N° 1094, Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: Duración: La duración del contrato social se establece en el plazo de treinta (30) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITULO III. Objeto y Capital: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Venta, mantenimiento y reparación de matafuegos y mangueras de incendio. Venta de elementos de protección personal, cartelería y señalización. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00.- (Pesos trescientos mil), divididos en 3.000 (tres mil) cuotas de Pesos cien (\$ 100) , que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor DANIEL SCRIFFIGNANO, DNI 32.779.910 suscribe 1.500 (Mil quinientas) cuotas de \$ 100 cada una.- (Pesos cien) que representan el 50 % (cincuenta por ciento) del capital, es decir \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil); y el señor DANIEL SCRIFFIGNANO, DNI 14.509.429 suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una que representan el 50 % (cincuenta por ciento) del capital, es decir \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil); el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en partes iguales el 25% del capital, es decir \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) conforme se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe que se adjunta , y el saldo, o sea la suma de \$ 225.000,00 (Pesos doscientos veinticinco mil) en un plazo no mayor a dos años. CAPITULO III: Administración y Fiscalización: SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Sr. Daniel Scriffignano DNI 32.779.910, a quien en este acto se lo designa socio-gerente, quien actuará en representación de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la razón social. El socio gerente representa a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, sean nacionales, provinciales o municipales. El socio gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. SEPTIMA: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Las reuniones de socios podrán llevarse a cabo en forma remota, por la aplicación que las partes acuerden; la misma será grabada y posteriormente transcrita al libro societario. CAPITULO IV: Balances y distribución de utilidades: OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de Mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quorum la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los socios resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Si el ejercicio arrojara pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la

disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la 'Reserva Legal', hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550.- Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.- Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550.- Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

CAPITULO V: Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: NOVENA: Cesión de capital social. La transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socio gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta, el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de la Gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o estos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causa-habientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, en cuyo caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en la cláusula décimo segunda. Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un balance especial que se confeccione al efecto.- Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho balance especial coincida con el cierre del ejercicio anual.- Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinarán en función de los valores corrientes de plaza. Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del balance inclusive los correspondientes a la indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro Público de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores.

CAPITULO VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios: UNDECIMA: Disolución y liquidación. Prohibiciones de los socios. : La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán

las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida, serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. DUODECIMA: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado.

\$ 350 533668 Ene. 23

SOLUCIONES METALURGICAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la cesión de cuotas y prorroga de "SOLUCIONES METALURGICAS S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

1.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 23 días del mes de octubre de 2024.

2.- CESION DE CUOTAS: A título de venta, el socio ALEJANDRO DANIEL FORTINI, argentino, nacido el 13 de Febrero de 1962, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Gabriela Beatriz Gentile, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle 1° de Mayo Nro. 2.984 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 14.684.145, CIJIT 20-14684145-8, alejandrofortini.com.ar; en su carácter de socio de "SOLUCIONES METALURGICAS S.R.L.", Vende, cede y transfiere las cuotas sociales en su totalidad a favor del señor; MONILL SEBASTIAN AGUSTIN, argentino, nacido el 8 de febrero de 1989, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Cortesi Noelia, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en calle 1ro de mayo Nro. 1322 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 34.420.059, CUIT 23-34420059-9 Piso 7 Dpto., mail: monilisebastian@gmail.com, la cantidad de 900 (novecientas) cuotas sociales cuyo valor nominal es de \$10.- (Pesos Diez) cada una, representativas de \$9.000.

Como consecuencia de la cesión de cuotas de la sociedad, ha sido modificada la siguiente cláusula del respectivo contrato social quedando en definitiva redactada como a continuación se enuncia: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil), representado por 18.000 (dieciocho mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Sergio Adrián González, 17.100 cuotas sociales representativas de \$ 171.000,00

(Pesos ciento setenta y un mil); y el Sr. Sebastián Agustín Monill, 900 cuotas sociales representativas de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil).

3.- PRORROGA: los socios Sergio Adrián González y Sebastián Agustín Monjil, deciden en forma unánime prorrogar el término de duración de la sociedad por 15 (diez) años más contados partir de la fecha de vencimiento del contrato social. De tal forma la respectiva cláusula de duración de la sociedad queda redactada de la siguiente forma: "TERCERA: El término de duración de la sociedad se fija en 25 (veinticinco) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público, venciendo de tal forma el 7 (siete) de noviembre de 2039".

4.- RATIFICACION CONTRATO SOCIAL: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 100 533674 Ene. 23

SP AKTION S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 23/10/2024

Socios: SERGIO ALEJANDRO MONZÓN, argentino, CUIT 20-17236498-6, empresario; FABIÁN JOSÉ PONZELLINI, argentino, CUIT 20-16745269-9 y FEDERICO PERIS, argentino, CUIT 23-32495962-9.

Denominación: SP AKTION S.R.L.

Domicilio legal: RIOJA 895 PISO 3 - Rosario, Santa Fe.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: Construcción de inmuebles y edificios residenciales y no residenciales, estructuras metálicas, de hormigón, caminos, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, clubes de campo y parques industriales, subdivisión, urbanización, mantenimiento y remodelación de inmuebles, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; y realización de servicios y actividades relacionadas a la construcción, ya sean en obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción, compraventa, importación y exportación de todo tipo de materiales relacionados a la industria de la construcción, la electricidad, como así también la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales. La prestación de servicios profesionales, técnicos y de consultoría a empresas y organismos, públicos y privados, nacionales o del exterior en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías e inventaría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; b)

ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS: También tendrá por objeto el alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general. Como así también el alquiler de vehículos de cualquier tipo, compra y venta de automotores nuevos y usados, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones; c) INMOBILIARIA: La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, en inmuebles tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, bajo la ley de propiedad horizontal, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios, administración y/o alquiler de inmuebles propios, la ejecución y comercialización de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas, con excepción del corretaje inmobiliario, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras.

Capital: se fija en \$ 4.000.000,00.-, dividido en 4.000 cuotas de \$ 1.000.- cada una.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando de forma indistinta en caso de ser plural. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente a SERGIO ALEJANDRO MONZÓN.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Agosto de cada año.

\$ 250 533641 Ene. 23

TENSAR S.A.

ESTATUTO

Hace saber por un día que por la Asamblea General Ordinaria N° 20 del 25 de abril de 2024 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Sergio Kozuch; Vicepresidente: José María Cachero; Directores Titulares: Susana Nora Kozuch y María Sabina Cachero; y Director Suplente: Mario León Sigal. Todos con domicilio especial constituido a los efectos del art. 256 in fine de la ley 19.550 en calle Mitre 907 piso 11º de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 533689 Ene. 23

TALLERES MONTREAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber:

PRIMERA: Modificación de la cláusula de Administración: Que por reunión de socios de fecha 09/09/2024 hemos resuelto modificar la gerencia de la sociedad. "TALLERES MONTREAL S.R.L CUIT 30-71530879-3. designando a la Srta FALLETTI ANAHI ROCIO, no socia de la sociedad.

Los actuales socios manifiestan la vigencia total de todas las cláusulas del contrato original; con excepción de las modificaciones introducidas en la presente modificación. Se resuelve seguidamente insertar las cláusulas contractuales que se ven afectadas por las resoluciones adoptadas precedentemente en su redacción definitiva luego de las misma, a saber:

ARTÍCULO 6: Dirección y Administración de la Sociedad: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta en caso de ser plural. A tal fin usarán la firma con el aditamento de "Socio Gerente", según sea el caso, precedida de la denominación social. Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos de administración que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes que no sean para asuntos judiciales, deberá ser acordado por los socios. A los efectos de la elección o reelección de los gerentes se requerirá acuerdo de todos los socios.

En este mismo acto se designa como gerentes al Sr Bernaus Pablo y a la Srta Falletti Anahí Rocio.

La Sociedad "Talleres Montreal S.R.L." figura inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 167, Folio 17694,Nº 1148, en fecha 22-07-2016, de Contratos.

\$ 150 533657 Ene. 23

TRANSPORTE FERRARO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Granadero Baigorria a los 14 días de noviembre de 2024, entre los señores FERRARO, OSVALDO SANTOS, DNI N° 12.748.771 y CUIT N° 20-12748771-6, de nacionalidad argentina, nacido el 29/05/1957, de profesión comerciante estado civil casado en primeras nupcias con la señora Barbero, Mónica Beatriz, DNI N° 14.342.470, con domicilio en España 217 de la ciudad de Capitán Bermúdez, FERRARO, DAMIÁN ANDRÉS, DNI N° 29.849.901 y CUIT N° 20-29849901-1, de nacionalidad argentina, nacido el 14/05/1983, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Borrel Danisa de Lujan, DNI 27.317.896, con domicilio en Carlos Gardel 2016 de la localidad de Timbués, BARBERO MONICA BEATRIZ, DNI N° 14.342.470 y CUIT N° 27-14342470-2, de nacionalidad argentina, nacida el 04/06/1961, de profesión comerciante estado civil casada en primeras nupcias con el señor Ferraro Osvaldo, DNI N° 12.748.771, con domicilio en España 217 de la ciudad de Capitán Bermúdez; en su calidad de socios de TRANSPORTE FERRARO S.R.L., representando el 100% del Capital Social de la misma, con domicilio en España Nro. 217, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, inscripta

en el Registro Público de Comercio bajo los siguientes registros y modificaciones: 20/11/2011 Tomo 162, Folio 8.403, Nro 574; 08/06/2012 Tomo 163, Folio 14.570 Nro 910; 07/05/2021 Tomo 172, Folio 3.594, Nro 675; 17/08/2022 Tomo 173, Folio 7.229, Nro 1.359; todos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, CELEBRAN en este acto el presente CONTRATO DE CESION GRATUITA DE CUOTAS.El socio FERRARO DAMIAN ANDRÉS, cede gratuitamente y transfiere sin reserva 750 (Setecientas cincuenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que posee, a favor del socio BARBERO MONICA BEATRIZ.

En función de lo señalado, el artículo quinto del Contrato Social de TRANSPORTE FERRARO S.R.L. queda redactado de común acuerdo de la siguiente forma: QUINTA: Capital Social e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: el Sr FERRARO OSVALDO SANTOS, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas, o sea un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), y la Sra. BARBERO MONICA BEATRIZ, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas, o sea un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) . Los socios han integrado la totalidad del capital social. En este mismo acto se procede a la modificación de el domicilio y sede social. Domicilio en la ciudad de Capitán Bermúdez, y sede en la calle Misiones Nro 56.

\$ 250 533656 Ene. 23

TECHPLAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 29 de julio de 2024, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

* DIRECTORES TITULARES: Alejandro Félix García, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de agosto de 1980, D.N.I. N° 28.388.815, CUIT N° 20-28388815-1, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Juan María Gutiérrez N° 1035 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia. Evelin Liliana García, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de marzo de 1982, D.N.I. N° 29.388.109, CUIT N° 27-29388109-5, estado civil casada en primeras nupcias con Gonzalo Ariel Villa, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Juan María Gutiérrez N° 1035 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Vicepresidencia. DIRECTORA SUPLENTE:

Liliana Norma Rodríguez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.240.892, CUIL N° 27-13240892-6, nacida el 11 de septiembre de 1957, estado civil viuda, de profesión sus labores, domiciliada en calle Juan María Gutiérrez N° 1035 de la ciudad de Rosario. El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/03/2027.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Juan María Gutiérrez N° 1035 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 533677 Ene. 23

VISABEN MAT S.A.S.

ESTATUTO

La administración está a cargo de Una (1) a Tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. El órgano de administración establece su composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: ALEJANDRO VITA, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 27.627.395, Clave Única de identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 20-27627395-8; Administrador y representante suplente: MARÍA VICTORIA ZURCHER (Documento Nacional de Identidad número 32.306.882, CUIT número 27-32306882-3.

\$ 100 533659 Ene. 23

CORTASSA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de 'CORTASSA S.A.' - Expediente N° 789 /2024 - s/cambio de domicilio.

El directorio de 'CORTASSA S.A.' por acta del 04 de diciembre de 2024 aprobó por unanimidad el cambio de domicilio de la sociedad fijando la nueva sede en calle Suipacha N° 887 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Rafaela, 23 de diciembre de 2024. Verónica H. Carignano. Abogada. Secretaria.

\$ 50 534414 En. 23

MAYU SUMAJ S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo A. Ruiz, Secretaría del Dr. Guillermo Coronel, se hace saber que en fecha 25/11/2024 el Sr. MARTÍN SANTIAGO ARRESTO, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Verónica Magdalena Relling, nacido el 29/05/1975, D.N.I. 24.558.061, CUIT 20-24558061-5, con domicilio en calle French 7829 de Rosario ha cedido 250.000 (doscientas cincuenta mil) cuotas sociales de la sociedad MAYU SUMAJ S.R.L. por un valor nominal de \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) a la Sra. MACARENA LATTUADA, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Damián Alejandro Domissi, nacida el 29/05/1982, D.N.I. 29.458.405, CUIT 27-29458405-1, con domicilio en Pasaje Los Robles 2921 de la Ciudad de Casilda. Asimismo, se designa como nueva socia gerente a la Sra. Macarena Lattuada y se ratifica como socio gerente al Sr. Damián Alejandro Domissi por lo que la administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Damián Alejandro Domissi y Macarena Lattuada, ambos designados socios gerentes. Rosario, 21 de Enero de 2025.

\$ 50 534387 En. 23

DE LUCCA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DE LUCCA S.R.L. s/Modificación del contrato social (Expte. N° 2179/2024), en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 14 de noviembre de 2024, se ha dispuesto por unanimidad de socios modificar la cláusula CUARTA del Contrato en virtud de la cesión de cuotas realizada por el Sr. Marcelo De Lucca en favor de Macarena De Lucca, Paulina De Lucca y Valentina de Lucca, de la siguiente manera: "CUARTO. El Capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 380.000,00 (pesos trescientos ochenta mil) dividido en 38.000 (treinta y ocho mil) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una que es suscripto e integrado de la siguiente forma: la Señorita DE LUCCA MACARENA, 12.734 (doce mil setecientos treinta y cuatro) cuotas equivalentes a la suma de \$ 127.340,00 (pesos ciento veintisiete mil trescientos cuarenta) las cuales se encuentran totalmente integradas; la Señorita DE LUCCA Paulina, 12.633 (doce mil seiscientos treinta y tres) cuotas equivalentes a \$ 126.330,00 (pesos ciento veintiséis mil trescientos treinta) las cuales se encuentran totalmente integradas; la señorita DE LUCCA Valentina 12.633 (doce mil seiscientos treinta y tres) cuotas equivalentes a \$ 126.330,00 (pesos ciento veintiséis mil trescientos treinta) las cuales se encuentran totalmente integradas."

Se informa además que se ha designado modificar la cláusula SEPTIMA del contrato social, permitiendo sea elegido como Gerente una persona ajena a la sociedad, habiéndose elegido en el mismo acto como Gerente de la Sociedad al Señor DE LUCCA MARCELO FABIÁN D.N.I. 18.096.106, C.U.I.T. 20-18096103-9, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle Lavalle 6599 de la ciudad de Santa Fe

Santa Fe, 17 de diciembre de 2024. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 533782 En. 23